

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****GETAFE**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de la vigente Plantilla del Ayuntamiento de Getafe, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2020, y que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 2 de julio de 2020.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, sin que el recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Getafe, a 30 de julio de 2020.—El secretario general del Pleno, Pedro Bocos Redondo.

(03/19.626/20)

